

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
548
Fecha de Aprobación
29 ENE 2020
ROL S.I.I
2452-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 709 de fecha 19/06/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5673885 de fecha 13/01/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 66,62 m² ubicada en LA PROVEEDORA
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 3921 Lote N° 2 manzana H-2
localidad o loteo ANCOLACANE II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JANETTE TAUCARE CORDERO	13.639.755-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DIEGO NEIRA SAN MARTIN	ARQUITECTO	9.780.068-5

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m2, HASTA 1.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898
DIRECCIÓN: LA PROVEEDORA 3921, ANCOLACANE II
PROPIETARIO: JANETTE TAUCARE CORDERO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	41,35	G-3	130.921	5.413.583
					0
2		41,35			
3	PRESUPUESTO TOTAL				
4	% Derechos	1,50%		5.413.583	81.204
7	DERECHOS MUNICIPALES				81.204
	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para regularizar una superficie de 41,35 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F., tramo de entre 401 y 1.000 UF).
ROL SII : 2452-11

La propiedad cuenta los siguientes antecedentes.
- P.C N° 5553/84 Y R.F N° 3362/85, de superficie de 25,27 m².

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 25,27 m², consiste en:

- 1° Piso : Estar-Comedor, Cocina, 2 Dormitorios, Baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 66,62 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 103,6m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso (66,62 m²): Sala de Estar, Comedor, Cocina, 4 Dormitorios, y Baño.

El profesional competente que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Diego Neira San Martín**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.


RDA /PGO/HFC/cfv.
Kardex 26.461